

¿QUÉ ES LA AEZ?

La Zona de exclusión de aplicación (AEZ, por sus siglas en inglés) es el área que rodea al equipo de aplicación del pesticida. No debe haber personas en esta zona cuando se estén aplicando los pesticidas.



¿CUÁL ES EL RADIO DE LA AEZ ALREDEDOR DEL EQUIPO DE APLICACIÓN?

100 PIES	25 PIES	SIN AEZ
<p>Cuando el pesticida se pulveriza:</p> <ul style="list-style-type: none">• por aire (avión de ala fija o helicóptero);• con un método de aplicación de aire a presión o impulsada por aire;• como fumigante, humo, pulverización o niebla;• con un tamaño de gotas finas, muy finas o extrafinas, según la definición de ASABE (S572).	<p>Cuando el pesticida se pulveriza:</p> <ul style="list-style-type: none">• desde más de 12 pulgadas por encima del suelo, con un tamaño de gotas medianas o más grandes (según la definición de ASABE S572), y• no de una forma que requiera una AEZ de 100 pies.	<ul style="list-style-type: none">• Todos los otros tipos de aplicación no tienen AEZ.



¿CUÁNTO MIDEN 25 PIES?

Aproximadamente el ancho de un arco de fútbol

¿CUÁNTO MIDEN 100 PIES?

Aproximadamente el largo de 2,5 autobuses escolares



REQUISITOS PARA LA AEZ

Los manipuladores de pesticidas no deben pulverizar los pesticidas directamente sobre las personas ni permitir que éstas entren en contacto con el pesticida a través de la deriva.

Los manipuladores de pesticidas deben interrumpir la pulverización de los pesticidas si hay alguna persona en la AEZ, aunque esté fuera del sitio. La aplicación puede reanudarse cuando no haya nadie en la AEZ.

Los propietarios y los miembros de su familia directa pueden optar por permanecer en su vivienda u estructuras cerradas durante la aplicación de determinados pesticidas si se cumplen **todas** estas condiciones:

- el propietario les informa a los manipuladores de pesticidas que solo hay miembros de su familia directa en el interior,
- el propietario autoriza que la aplicación continúe, y
- los manipuladores de pesticidas reciben esta información antes de comenzar la aplicación.

La familia directa se limita al cónyuge, padres, padrastros, padres adoptivos, suegro, suegra, hijos, hijastros, hijos adoptivos, yernos, nueras, abuelos y nietos, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, tíos, tíos, sobrinas, sobrinos, primos hermanos. «Primo hermano» es el hijo de un hermano de padre o madre, es decir, el hijo de una tía o un tío.